

Vigente a partir del 30 de Marzo de 2023.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben validarse OBLIGATORIAMENTE en el momento de la venta** a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados. Para **aquellas recetas no validadas electrónicamente** (por ejemplo autorizaciones especiales) deberá efectuarse una **DECLARACIÓN DE DISPENSA** en dicho sistema de validación.

En todas las **recetas validadas y declaradas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO. SIEMPRE** deben figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general confeccionado a través de www.plataformacsf.com (ver punto 12).

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación electrónico debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**

- **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de UNIMED (“Plan MIXTO VALIDACIÓN”)
- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de UNIMED para recetas sin validación online (“Plan MIXTO DECLARACIÓN”)

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. General:	40% ó 50%	@
1.2. Plan Materno Infantil:	100% (ver punto 6)	@
1.3. Patologías Crónicas:	Requiere autorización de la entidad (ver punto 8)	

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial (según muestra).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación on line:	Ingresar el N° de DNI completo, sin puntos ni barras . Por ejemplo:		@
	N° DE DNI	NÚMERO A INGRESAR	
	12.345.678	12345678	

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE).

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipos de recetario:	<ul style="list-style-type: none"> • De todo tipo (particular o de instituciones); • Recetarios digitales que cuenten con firma y sello en original; • Recetarios digitales con todos sus datos pre-impresos, incluyendo firma y sello del profesional, de instituciones de salud (Reina Fabiola, HP Sanatorio Allende, Del Sol, etc.) • Recetario de VITAL, válido incluso en su reproducción digital remitida por mail o WhatsApp. (según muestra punto 16) <p>NO SON VÁLIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recetarios de servicios laborales de empresas ajenas a la salud.
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellido del paciente; (**) (***) • Número de afiliado (*) (**) (***) • Denominación de la entidad (**) (***) • Medicamentos recetados y cantidad de cada uno; (**) (***) • Diagnóstico. La falta de este ítem será considerado motivo de rechazo. (**) (***) • Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración; (***) • Fecha de prescripción; (**) (***) <p><i>Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.</i></p> <p>(*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase “ver al dorso”. El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.</p> <p>(**) Datos que pueden figurar pre-impresos en recetarios digitales (con firma y sello en original).</p> <p>(***) Datos que pueden figurar pre-impresos en recetarios digitales de instituciones de salud (Reina Fabiola, HP Sanatorio Allende, Del Sol, etc.)</p>

4. Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **29** días siguientes.

5. Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:		
Renglones por receta:	Hasta 2 (dos)	
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno)	
5.2. Importe por producto:	Los medicamentos cuyo precio de venta al público supere los \$10000 (pesos diez mil) requieren autorización de la Entidad (ver punto 8)	
5.3. Antibióticos Inyectables:	Presentación	Entregar
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco)
	Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	El menor número posible de envases hasta completar 5 (cinco) ampollas. Por ejemplo: si el producto se presenta en envases de 2 ampollas, pueden expendirse 3 (tres) envases = 6 (seis) ampollas.
5.4. Psicofármacos:	<ul style="list-style-type: none"> El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia. 	
5.5. Otras especificaciones:	Cuando el médico:	Debe entregarse:
	<ul style="list-style-type: none"> No especifica cantidades 	<ul style="list-style-type: none"> El envase de menor contenido.
	<ul style="list-style-type: none"> Sólo indica la palabra "grande" 	<ul style="list-style-type: none"> La presentación siguiente a la menor.
	<ul style="list-style-type: none"> Equivoca la cantidad y/o contenido 	<ul style="list-style-type: none"> El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Plan Materno Infantil:

6.1. Habilitación del Beneficiario con cobertura PMI según validación online.

6.2. Recetario:	<ul style="list-style-type: none"> Igual al resto de los planes. No requiere previa autorización.
6.3. Productos cubiertos y descuento a aplicar:	<ul style="list-style-type: none"> 100% sobre vademécum específico para PMI que se valida electrónicamente.
6.4. Límites de cantidades:	<ul style="list-style-type: none"> Igual al resto de los planes.

7. Productos cubiertos:

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM vigente de la entidad que se valida electrónicamente.

8. Autorizaciones Especiales:

Estas recetas NO SE VALIDAN electrónicamente. Debe efectuarse DECLARACIÓN DE DISPENSA.

Sólo podrán expendirse recetas que NO cumplan con todos los requisitos (Ej.: patologías crónicas, recetas al 100%, productos no cubiertos, límites de cantidades, etc.), cuando se hallen autorizadas por la Entidad en la receta, vía fax (que la Farmacia deberá adjuntar a la receta) o bien a través de Formularios de autorización (ver muestras en punto 14).

9. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

10. Datos a completar por la farmacia:

- 10.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE.** Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.
- 10.2. Fecha de venta;
- 10.3. Si la presentación no contiene numero de troquel, adjuntar código de barras del mismo.
- 10.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
- 10.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:
 - Ticket fiscal propiamente dicho.
 - Documento no fiscal HOMOLOGADO
 - Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
 - Facturas A, B o C.
- 10.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
- 10.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;

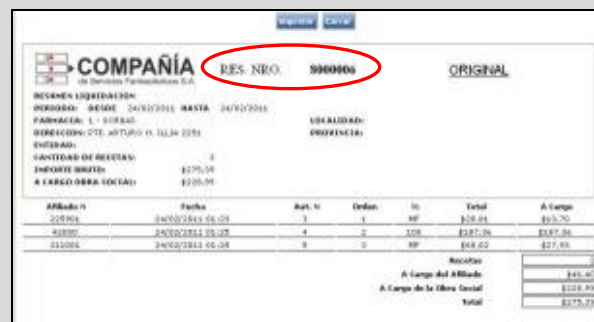
11. Recomendaciones Especiales:

- 11.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;
- 11.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de la prescripción.
 - Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
 - Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
- 11.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:
 - Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
 - Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
 - Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
 - Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
 - No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- 11.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa;

12. Cierre electrónico de lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. De igual modo debe procederse con las **DECLARACIONES DE DISPENSA a fin de incluir ambas modalidades en el Resumen de Facturación electrónico que su farmacia presentará en COMPANÍA.** Caso contrario, es motivo de rechazo de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA** del Cierre de Lote **NO** es válida para la presentación de recetas:



13. Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPANÍA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011) 4136-9001. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas, o bien a nuestra **Receptoría de Córdoba** al (0351)-4716244 / 4716071 – E-mail: cordoba@csf.com.ar, de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el titulo la palabra "Problema" más el código de su Farmacia.

14. Formularios de autorización:

unimed		AUTORIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS	
Centro de Atencion 66		Usuario	
N. Autorizacion	00849624	Fecha Transaccion	07/05/2021
Prestador		Prioridad	Normal
Domicilio		Vigencia	20/05/2021
Afiliado		Localidad	
Nro. de Carnet		DNI	
Obra Social		Tipo de Afiliacion	Edad
Diagnostico		Cobertura Medica	
Prescriptor		N. de Matricula	
F. Prescripcion			
Observaciones			

Prestaciones Solicitadas							
Ctd	Codigo	Descripcion	Estado	Observacion	Auditor	Fecha Auditoria	Observacion Auditor

Exclusivo para la Provincia de Córdoba

MisValidaciones - Datos de la receta Autorizada

Convenio: UNIMED
 Código de autorizacion: 2113015858402
 Autorizó: UNIMED

Afiliado:
 Nro:
 Fecha Nacimiento:
 Sexo:
 Documento:



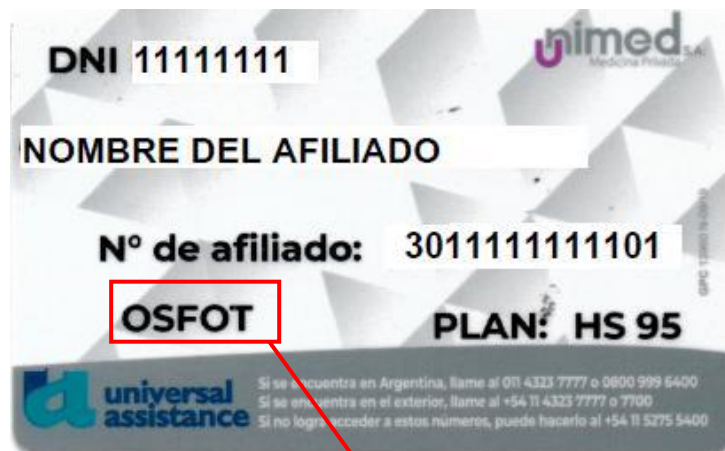
Nro. recetario: 2541614 Fecha receta: 2021-05-05
 Médico: PRESTADOR DE CARTILLA Matricula: MP 99999

Producto	Presentacion	Laboratorio	Cantidad	% cob.

Válido para todo el país (excepto Córdoba)

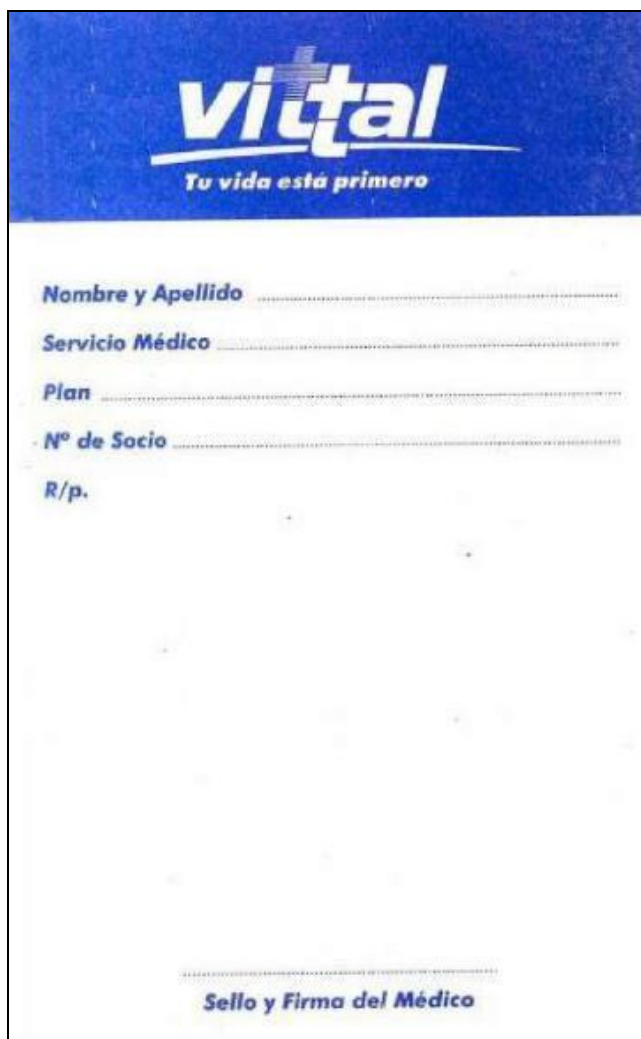
unimed		COMPROBANTE DE AUTORIZACION		Usuario:			
N. Autorizacion	Fecha Receta	07/05/2021	Fecha Transaccion	10/05/2021			
Prestador			Fecha Vigencia	06/06/2021			
Afiliado							
DNI							
Plan	Obra Social						
Prescriptor		N.de Matricula	879				
Observacion							
Medicamentos Solicitados							
Descripcion	Troquel	Presentacion	Diagnostico	Auditor	Cantidad	Cobertura	Estado
							Autorizado Autorizado

15.Muestra de Credencial:



También puede decir
OSME, OSSACRA, OSIM,
OSAMOC o UNIMED

16. Recetario VITAL:



vital
Tu vida está primero

Nombre y Apellido

Servicio Médico

Plan

Nº de Socio

R/p.

.....
Sello y Firma del Médico